

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con documental allegada el 30 de enero de 2024, correspondiente a la cesión del crédito. SIRNA X

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00158

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: JOHN ALEXANDERESCOBAR GALVIS

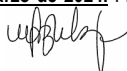
Fecha Auto: 7 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación la documentación aportada el 30 de enero de 2024, la misma NO SE TIENE EN CUENTA, ya que no proviene del correo electrónico de la entidad CEDENTE, Banco de las Microfinanzas Bancamia S.A., correspondiente a la inscrita como dirección de notificación judicial en Cámara de Comercio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #09 de **8 de marzo de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc3b360eb3e6df3b36fef8ef93dde7cee516ec68d1db067b4a8ad2e7dd17d7b2**

Documento generado en 07/03/2024 05:19:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>